

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3

MIÉRCOLES 4 DE ENERO DE 1950

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 2.ª Negociado de Gobernación

Núm. 9

Nota de los precios medios señalados por esta Presidencia de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Diputación provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el mes de octubre ppdo. a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	2'21
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'32
Id. de paja de 6 kilogramos	1'94
Kilogramo de carbón	1'15
Id. de leña	0'31
Litro de aceite	7'79
Id. de petróleo	3'23

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 29 de diciembre de 1949.
El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Industria

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.917

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», en solicitud de instalación de la industria de fabricación de levadura prensada en Villarrubia.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribucio-

nes que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», solicita para llevar a cabo la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones.

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de 24 meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de la industria quedará supeditado a las posibilidades de adjudicación de materias primas apreciadas por los Organismos encargados de su distribución.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
—El Ingeniero Jefe, P. D. Guillermo Briz.

Sr. Consejero Delegado de «Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.».—MADRID.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Dos mil toneladas métricas de levadura al año.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.513

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Dionisio Santías García, don José Marín Echevarría y Herederos de don Antonio Marín Alcázar.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Jacinto Zabala Navarrete, con domicilio en calle Habana, cuatro.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Cien litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS Y LA TOMA: lbros (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Hermandad Sindical Mixta de Santaella

Núm. 5.043

Don Manuel del Moral Mármol, Sub-Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que estando a fines de ejercicio y próximo a confeccionarse los Padrones de Guardería Rural para el nuevo Presupuesto que ha de regir en el año mil novecientos cincuenta, se requiere a todos los Agricultores de este término Municipal, para que en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente, se personen en esta Hermandad todos aquellos que tengan alteraciones de tierras, bien sean ALTAS, BAJAS o DUPLICIDAD, para que sean atendidas y corregidas éstas y figuren en dicho reparto sus legítimos dueños o cultivadores directos, bien entendido que transcurrido dicho plazo no será atendida petición alguna en tal sentido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santaella a veinte de diciembre de mil novecientos carenta y nueve.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 7

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa de este Partido Judicial, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto especial de carácter Comarcal, para atender a los gastos de Administración de Justicia municipal, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan en derecho.

Lucena 31 de diciembre de 1949. - El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 8

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión extraordinaria al efecto convocada y por unanimidad de sus miembros, el proyecto de contrato de un préstamo de 2.211.702'47 céntimos con el Banco de Crédito Local de España, y para atender a pagos motivados por las expropiaciones de fincas rústicas y urbanas afectadas por obras de saneamiento según presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 17 de Julio de 1948, queda expuesto al público el oportuno expediente en pe-

riodo de reclamaciones para que durante 15 días hábiles puedan ser interpuestas contra el mismo, de conformidad y en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 331 del Decreto 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Puente-Genil 31 de diciembre de 1949. - El Alcalde, Jesús Gómez.

LUCENA

Núm. 5.417

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de julio del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Enterarse de carta del Excelentísimo y Reverendísimo señor don Pedro Segura Sáenz, Cardenal Arzobispo de Sevilla, testimoniando su agradecimiento por el pésame enviado con motivo del fallecimiento de su hermana.

Enterarse de carta del señor Alcalde de Espejo, mostrando su agradecimiento por la participación de este Ayuntamiento en el Homenaje de que fué objeto en Córdoba.

Enterarse de Orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el «B. O. del Estado» del día 3 de julio sobre colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a la entrada de los núcleos de población.

Resolver expediente instruido contra el Matarife Andrés Onieva Delgado, en el sentido de sancionar a dicho empleado con la suspensión de empleo y sueldo por treinta días.

Conceder a dicho Matarife municipal señor Onieva, dos meses de licencia sin sueldo, que tenía solicitados para atender asuntos particulares.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Dar de baja como vecino de esta ciudad a don Juan A. Maillo Barranco.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse de carta recibida del «Coro Easo» de San Sebastián, agradeciendo la felicitación que se le envió con motivo de haberle sido otorgado el primer premio en el Concurso Internacional de Música.

Enterarse de carta de nuestro Representante en Madrid sobre diversas gestiones respecto del cobro de subvenciones concedidas para las obras de la traída de aguas.

Enterarse de escrito de don Miguel Maldonado, Perito designado por la Confederación Hidrográfica para la tramitación del expediente de expropiación necesario para las obras de la traída de agua, sobre consulta a la Dirección de dicha Confederación respecto a la jurisdicción de la Alcaldía en tal asunto; quedando facultada la Presidencia para que proceda en este asunto según estime conveniente.

A la vista de oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se acuerda que el señor Alcalde Presidente, asista en representación del Ayuntamiento al acto de confrontación del proyecto reformado de la conducción y central del Salto de Malpasillo, propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, como opositora a tal proyecto.

Enterarse y que se cumpla, de la Orden de la Dirección General de Sanidad, disponiendo la suspensión de exhumaciones de cadáveres desde el día 1 de julio hasta el día 1 de octubre.

Enterarse de que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de julio apareció Orden de la Dirección General de Administración Local convocando concurso para proveer en propiedad Plazas vacantes de Intervenciones de fondos, entre las que se encontraba la Plaza de Interventor de este Ayuntamiento.

Enterarse igualmente de Circular de la Delegación de Hacienda fijando el Cupo definitivo de compensación de 1947 a este Ayuntamiento y oficio recibido del propio Organismo contraído al mismo asunto resolviéndose el que se examine y estudie tal cuestión por la Intervención para que se interponga el recurso correspondiente por considerar que dicha resolución perjudica los intereses del Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolver instancia presentada por los funcionarios Administrativos solicitando una gratificación extraordinaria con motivo del Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Conceder un anticipo reintegrable por importe de una mensualidad de su haber, al funcionario don Joaquín Ruiz Urbano.

Designar a don Manuel González Veredas, para que interinamente desempeña la plaza que existe consignada en el Presupuesto de funcionario subalterno al servicio del señor Delegado de Medicina Local.

Desestimar instancia de don Rafael López Huertas, Sub-Director de la Banda de Música, solicitando abono de plus por carestía de vida.

Desestimar asimismo otra instancia presentada por el Ayudante de la Farmacia municipal don Antonio Sánchez Cuadra, solicitando se le conceda la propiedad de la plaza que interinamente viene desempeñando.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abone si lo permiten las respectivas consignaciones.

Aprobar la cuenta rendida por el Representante en Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1948 y la Cuenta del

Patrimonio municipal y que se expongan al público en la forma reglamentaria.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento a varios vecinos que así lo demandan.

Autorizar a don Rafael Berjillos Blázquez, para que efectúe otro traslado de restos en el propio Cementerio.

Que las anteriores autorizaciones queden supeditadas a que dichos traslados no se realicen hasta pasada la fecha 1.º de octubre de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Sanidad de 21 de junio sobre el particular.

Hacer constar en acta una expresiva y ferviente felicitación hacia los señores que han actuado en la Comisión que fué designada para la dirección y administración de la Cocina Económica Popular, por su magnífica actuación, inmejorable comportamiento, actividad y celo demostrados al frente de la misma.

A la vista de manifestaciones verbales de la Presidencia, sobre la visita del Sr. Deigado Provincial de Sindicatos, relativa a los Proyectos de obras para la construcción de Viviendas protegidas y ultrabaratadas en esta ciudad, se acordó, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, ceder a dicha Delegación Provincial los terrenos propios del Ayuntamiento que sean necesarios para la construcción de dicha vivienda en esta localidad en colaboración con dicho Organismo.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones oficiales.

Aprobar informe del Sr. Perito Aparejador sobre el costo de los trabajos de blanqueo en el edificio del Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad, y que se pase a la Intervención.

Facultar a la Presidencia para que gestione que por la Diputación Provincial se arregle la Carretera de Ronda de la aneja aldea de Jauja, que se encontraba en malas condiciones por las tormentas habidas en aquella aldea.

Reconocer al funcionario don Ildefonso Aguilar Rodríguez el derecho que le asiste al devengo de un segundo quinquenio del diez por ciento de su haber.

Resolver favorablemente instancias de los funcionarios don Francisco Ortiz Marín y don Juan Luque López, solicitando la aplicación provisional de la exención por la tarifa primera de Utilidades a que tenían derecho como beneficiarios de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Conceder una gratificación extraordinaria a los funcionarios con motivo del Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, de conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Hacienda.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento a varios vecinos que lo solicitan.

Conceder autorización a don José Jiménez Blancas para que traslade los restos mortales de su madre dentro del Cementerio municipal.

Dar de baja como vecinos de esta ciudad a don Manuel Medina Díaz y sus familiares por trasladar su residencia a Mataró (Barcelona).

Aprobar expediente de prórroga del mozo Juan Osuna Arjona del reemplazo de 1949.

Resolver favorablemente instancia de don Juan de Dios Cañete Rivas sobre la construcción de una zanja en el Camino del Cristo Marroquí al Contadero de este término.

Resolver de conformidad con lo informado por Intervención, instancia de José María Ramírez Cantero, que pide modificación de cuota para el pago del impuesto municipal sobre Usos y Consumos.

Enterarse de las manifestaciones de la Presidencia acerca de los resultados obtenidos en el viaje que hizo a Córdoba para resolver asuntos del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse de oficio de la Diputación Provincial, participando haber sido aprobada la certificación número 8 de las obras de construcción del Camino Vecinal «De la Cruz del Espartal».

Quedar entedados y que se traslade su contenido a don Luis Herrera Castellano, contratista de las obras, de oficio de la propia Diputación, concediendo autorización a este Ayuntamiento para instalar una tubería para conducción de aguas, atravesando el Camino Vecinal de la Ronda de Lucena al sitio conocido por el Puente de San Juan al Km. 71 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, todo ello en virtud de petición formulada al efecto por esta Alcaldía, en relación con las obras de la traída de aguas para el abastecimiento de la ciudad.

Que por el señor Perito Aparejador municipal se informe acerca de cuantas sean las sillas que hayan de adquirirse con destino, a la Banda de Música, y se reparen las que estén averiadas, accediendo así a lo que pedido por el señor Director.

Enterarse de que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia apareció edicto de esta Alcaldía exponiendo las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondiente al año de 1948.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades al funcionario don Carlos Gutiérrez López.

Acceder a lo solicitado por el Oficial Primero de Intervención sobre aumento en la gratificación de 500 pesetas, que tiene asignada en el Presupuesto actual por sustituciones del señor Interventor, concediéndole por tanto una gratificación de 1.500 pesetas durante este ejercicio, y que para el próximo se aumente en dicha cantidad la consignación de que se trata.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder una subvención de pesetas 1.425'25 a la Junta de Festejos de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli, para atender gastos de la misma.

Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en la ampliación del abastecimiento de aguas, expedida por don Sebastián de Lara, Ingeniero Director de tales obras.

Aprobar la adición hecha en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que con la Caja de Previsión y Socorro tiene suscrita este Ayuntamiento.

Aceptar propuesta de la Presidencia sobre ampliación del plazo voluntario para el pago de los distintos arbitrios municipales correspondientes al primero y segundo trimestres del año actual.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Quede sobre la mesa instancia de don Juan Sánchez Pérez, solicitando se le adjudique un puesto en el local de las Pescaderías.

Desestimar petición formulada por don Antonio García Ruiz, solicitando el arriendo de parcelas de tierras de fincas rústicas propias del Ayuntamiento.

Resolver de conformidad con el informe de Intervención, instancia presentada por don Julio Quintero Navajas, y otros sobre el pago del impuesto de Consumos de Lujo, que grava el chocolate y las galletas.

Acceder a lo que pide el Industrial don Fernando González Medina, sobre se le dispense del pago del Impuesto de Consumos de Lujo, por el tiempo en que tuvo cerrado su establecimiento para atender a las campañas de vinificación.

Designar a los Guardias municipales don Rafael Molinero Cerrillo, don Francisco García Burgos y don Juan Muñoz Cuadra, para con carácter de propiedad los dos primeros y de interino el último, desempeñen las tres plazas de Cabos de la Guardia municipal que figuran en Presupuesto.

Seguimamente se formuló un ruego que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 6 de diciembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

* * *

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada en el día de ayer; acordando que una copia se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y otra se exponga en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos precedente extendiendo la presente de orden del señor Alcalde que la visa, en Lucena (Córdoba) a 22 de diciembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

PEDRO ABAD

Núm. 4.997

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de noviembre que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente ley municipal de 31 de octubre de 1.935.

Sesión ordinaria del día 11

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Aprobar el presupuesto municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1950 y sus bases complementarias.

Se acuerda elevar la subvención que se tiene asignada a la Escuela de Formación del Hogar a cargo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS de esta villa para el próximo ejercicio de 1950 en la cuantía de 360 pesetas anuales.

Reconocer diversos créditos en el Presupuesto de Gastos para 1950 con destino al pago de los servicios prestados al Ayuntamiento en el año actual por don Manuel Fraga, Representante de este Municipio en Madrid y a don Joaquín Castro Soria y don Rafael Osuna Romero en pago de sus derechos quinquenales reconocidos a los mismos como Oficiales de esta Secretaría Municipal.

Conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de octubre.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el citado mes de octubre.

Quedar enterados del promedio de cerdos sacrificados en el quinquenio comprendido entre los años 1944 a 1948 ambos inclusive, que ha sido fijado por la Junta Municipal de Sanidad regulador de los honorarios correspondientes al Sr. Inspector Municipal Veterinario y en su consecuencia acordar se consignase en el Presupuesto de 1950 la cantidad que corresponda con arreglo a las 400 cabezas sacrificadas durante los años citados anteriormente.

Se dió cuenta por el señor Alcalde que, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de junio último, se había llevado a efecto el deslinde y amojonamiento de la parcela de terreno que el Municipio posee en «Las Matillas».

Fijar para el próximo ejercicio de 1950 en 900 pesetas, el alquiler que este Ayuntamiento debe percibir de la Delegación Local de Auxilio Social de esta villa por el arrendamiento de la casa número 1 de la calle Panilla de su propiedad, en en que se halla instalada dicha Institución Benéfica.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra como la anterior y bajo la misma Presidencia en primera convocatoria y después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de la

correspondencia recibida, se acuerda:

Conceder un último y definitivo plazo que terminará el día 8 del presente mes de diciembre para que los contribuyentes de este término puedan efectuar el pago de diversos arbitrios e impuestos municipales sin recargo alguno y que pasado el cual se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio a los que hubiera dejado de verificarlo.

Pedro Abad 30 de noviembre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.

* * *

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 9 de diciembre de 1949.—El Secretario, Andrés Galán.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Muñoz.

LUQUE

Núm. 4.924

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, durante el tercer trimestre del año actual que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones en vigor.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Conoció de la correspondencia en general y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Quedó enterado y notificado de circular de la Delegación de Hacienda de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL de 3 de agosto último, sobre fijación de nuevos cupos de Compensación Municipal fijados por el Ministerio de Hacienda de varios Ayuntamientos entre ellos éste, al que le ha sido fijado el nuevo límite máximo de pesetas 270.400'24.

También se dió por notificada del expediente relacionado con el acuerdo adoptado por el Excmo. señor Ministro de Hacienda en 31 de mayo último, que señala el cupo definitivo de compensación Municipal del ejercicio 1947, a efectos de interponer recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Quedó enterado de oficio de la Excelentísima Diputación Provincial acompañando la nueva hoja de datos fundamentales del proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar para la total terminación de las del camino vecinal «De Luque a la carretera de Jaén a Córdoba por el puente del Horcajo».

También conoció de comunicación del Inspector Municipal Veterinario en solicitud de la adquisición de un nuevo Microscopio, siendo determinado sea consignado ello en el nuevo presupuesto.

Se acordó reconocer un crédito de 500 pesetas al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Dionisio Tejada Icardo, por reconocimiento de mozos.

Aprobar decreto de la Alcaldía de 23 de agosto último por el que se nombrarán Guardas provisionales para los días de feria a los ve-

cinos Alfredo Castro Faraga y Antonio Esteban Flores.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual.

Dar por denunciados a efectos de su rescisión a partir de primero de enero próximo, los conciertos particulares llevados a cabo para la exacción del impuesto de Usos y Consumos y diez por ciento sobre consumiciones con los industriales de Cafés y Bares don Casimiro Baena Ordóñez y otros.

Determinar en el 25 por 100 el recargo municipal sobre Industrial para 1950, más la décima sobre Industrial y Urbana para intereses y amortización del empréstito.

Ratificar acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de julio de 1931, por el que se impusiera la décima sobre las Contribuciones Territorial Urbana e Industrial para remedio del paro.

Fueron aprobados proyectos de obras de reparación para las calles Pilar, Avenida y Generalísimo Franco, formulados por el Perito don Heladio Soto García.

Fue acordado el reconocimiento de nuevos quinquenios a varios funcionarios de este Ayuntamiento.

Aprobar cuenta del Perito Aparejador don Heladio Soto García, por confección de proyectos de obras, importante 4.800 pesetas.

Idem relación, suscrita por Secretaría de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año actual.

Fue acordado celebrar una sesión ordinaria en el próximo trimestre y que ésta tenga lugar el día 10 de diciembre, a las 12 horas.

Luque 1.º de diciembre de 1949.—El Secretario del Ayuntamiento, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 del actual.

Luque 12 de diciembre de 1949.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, E. Jiménez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 10

Don Luis Antonio-Burón Barba, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: En los autos sobre cuenta jurada seguidos a instancia de la Procurador señora Concepción Melero Sánchez, contra doña María Morales Soriano y otros, se saca a pública subasta por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho del próximo mes de enero y hora de las doce, las siguientes fincas:

«Haza olivar manchón de una fanega de tierra, que es mitad del haza número doce, quinto tranco del cuarto de la Silera, Dehesón y término de Cañete de las Torres. VALORADA EN CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS.»

«La casa número seis de la calle Coronel Aguilera, de esta ciudad, su frente Levante, con sesenta y

seis metros cuadrados. VALORADA EN CUATRO MIL PESETAS.»

Se hace constar que las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles, no serán admitidas y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder, que los títulos de propiedad de dichas fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, y que las cargas anteriores o preferentes si las hubiera quedarán subsistentes y el rematante por el hecho de serlo las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis A. Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3

Don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal número dos de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil número doscientos sesenta y nueve-cuarenta y nueve, seguido en este Juzgado a instancia de don Rafael Flores Gómez contra don José Ruiz Ibañez, sobre cobro de OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS con SETENTA CENTIMOS, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE de ENERO PROXIMO a las DOCE HORAS.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes embargados depositados en la casa número trece, de de la calle Parras de esta capital, en poder de doña Rafaela Flores Barrera; y

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes a subastar, figuran reseñados y detallados en el edicto que obra fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Su tasación pericial global es de NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS.

Dado en Córdoba a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.095

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pava, romana, con peso aproximado de cuatro kilos, un gallo romano claro, con capa dorada, con la uña de la pata derecha cortada, de unos dos kilos de peso, y una gallina clara con una ala cortada de unos tres kilos de peso, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Fernández Algar, que fueron sustraídas de la finca La Chaparrilla, de este término, el día 20 del actual, las que en caso de ser habidas serán puestas a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 328 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de diciembre de 1949.—El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 5.094

Ignacio Maya Fernández, de unos 48 años, hijo de Gonzalo y de Segunda, natural de Puente Genil, gitano, vecino que fué de Granada, y de Jaén, Juan Manuel Fernández Cortés, de 18 años, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Moctín, gitano, vecino igual que el anterior, ambos hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado a constituirse en prisión en el plazo de diez días a constituirse en prisión decretado en este día en la causa 38 de 1948, rollo 927, sobre hurto, con apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes por hallarse incurso en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a la Policía judicial, la busca y captura de dichos procesados que de ser habidos, serán ingresados en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, en el expresado rollo, causa y año.

Cabra a 26 de diciembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

Núm. 5.128

El Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido; deja sin efecto la requisitoria expedida en tres del actual y publicada con el número 4.790 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 296, de 13 del corriente, llamando al procesado en causa 17 y 19 acumuladas de 1947, Manuel Bermúdez Arcos e interesando su busca y captura, por haberse presentado él mismo ante este Juzgado.

Cabra 29 de diciembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

LUQUE

Núm. 5.107

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, don Eduardo Baena Burgos, en providencia recaída con esta fecha en el expediente de faltas número 450-949 ha ordenado citar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciado Francisco Ramírez Nieto que manifestó ser residente de la aldea de Castil de Campos, donde no ha sido habido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día doce del próximo mes de enero y hora de las doce, acompañado de las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños en finca de olivar que al sitio Los Montes, de este término posee Tomás Linares Pérez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visará el señor Juez Comarcal en Luque a 22 de diciembre de 1949.—El Secretario, firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Comarcal, E. Baena.

MONTILLA

Núm. 5.115

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado Municipal de Montilla

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 714 del año, seguido contra Manuel Cubero Muriel y Felix García Valle, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta, dos y un días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 5,65 pesetas.

Por reintegros del expediente, 8'00 pesetas.

Peritos tasadores, 8'00 pesetas.

Total, 43'85 pesetas.

Corresponde a satisfacer a cada uno de los condenados 21 pesetas con 95 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el V.º B.º del Señor Juez, en Montilla a 27 de diciembre de 1949.—Eloy Sanz Blanco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.